DECRETO ALCALDICIO
AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:
V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

De acuerdo con Memo N°174, de fecha 16.04.2026, solicita autorización para generar decreto de pago, bajo el Rut municipal N°69.081.300-9, para girar un monto de $23.541.021.-, desde la cuenta corriente N°38509007087 Fondos Generales, hacia la cuenta Fondos Externos por recursos transferidos por concepto de Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, para ser destinados a sus trabajadores, según Resolución N°22/2026, de fecha 09.03.2026.

El Memo N°354, de fecha 06.10.2026, donde se solicita traspaso entre cuentas corrientes N°38509007087 Fondos Generales a la cuenta corriente N°38509019964 Fondos Externos, correspondiente al incentivo al mejoramiento de la gestión municipal (FIGEM 2026), por un valor de $97.012.739.

D E C R E T O:

AUTORIZASE, el traspaso $97.012.739, desde la cuenta corriente N°38509007087 Fondos Generales a la cuenta corriente N°38509019964 Fondos Externos.

GIRESE, con cheque el monto de $97.012.739, con Decreto de Pago, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, Rut 69.081.300-9 desde la cuenta corriente 38509007087 Fondos Generales.

DEPOSITESE cheque de $97.012.739, a la cuenta corriente N°38509019964 Fondos Externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

WVM/LGE/CAB/FNM/IFT/cap.-
DISTRIBUCION:
Alcaldía (1)
Administrador (1)
Secretaria Municipal (1)
SECPLA (1)
Control (1)
Contabilidad (1)
Tesorería (1)
Archivo DAF (1)

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/gETrGAfTgVpewnS
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

CONTRIBUYENTE

REQUINOA

FOLIO TESORERIA 2502
FOLIO GIRADOR 137
ORDEN DE INGRESO

SUBSECRETARIA DESARROLLO NOMBRE O RAZON SOCIAL	60515000 - 4 RUT
MORANDE 115 DIRECCION	
0 ROL/PLACA	PERIODO VIGENCIA
ADMINISTRACION 30/09/2026 UNIDAD GIRADORA PLAZO DE PAGO	PROXIMO PAGO
TIPO PATENTE	
GIRO :	

OBSERVACION
DEPOSITO DIRECTO EN FONDOS GENERALES, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL (FIGEM 2026), POR UN VALOR DE $97.012.739.- CTA. CTE. 7087 MUNICIPAL.

		30/09/2026 FECHA EMISION
DENOMINACION	CODIGO CUENTA	VALORES
FONDO DE INCENTIVO AL	115-13-03-002-999-000	97,012,739
	SUBTOTAL	97,012,739
	I.P.C.	0
	MULTAS E INTERESES	0
	TOTAL	97,012,739

I. MUNICIPALIDAD DE PEQUEÑES CAJA 30 SEP 2026 Nº 7 TESORERIA

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

EMISOR CAZUA

GIRADOR

REQUINOA

FOLIO TESORERIA 2502
FOLIO GIRADOR 137
ORDEN DE INGRESO

SUBSECRETARIA DESARROLLO NOMBRE O RAZON SOCIAL	60515000 - 4 RUT
MORANDE 115 DIRECCION	
0 ROL/PLACA	PERIODO VIGENCIA
ADMINISTRACION 30/09/2026 UNIDAD GIRADORA PLAZO DE PAGO	PROXIMO PAGO
TIPO PATENTE	
GIRO :	

OBSERVACION
DEPOSITO DIRECTO EN FONDOS GENERALES, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL (FIGEM 2026), POR UN VALOR DE $97.012.739.- CTA. CTE. 7087 MUNICIPAL.

		30/09/2026 FECHA EMISION
DENOMINACION	CODIGO CUENTA	VALORES
FONDO DE INCENTIVO AL	115-13-03-002-999-000	97,012,739
	SUBTOTAL	97,012,739
	I.P.C.	0
	MULTAS E INTERESES	0
	TOTAL	97,012,739

I. MUNICIPALIDAD DE PEQUEÑES CAJA 30 SEP 2026 Nº 7 TESORERIA

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

EMISOR CAZUA

REQUINOA

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ORDEN DE INGRESO

TRIBUTO

RUT 60515000-4 **FOLIO** 137

NOMBRE SUBSECRETARIA DESARROLLO REGIONAL Y **FECHA** 30/09/2026

DIRECCION MORANDE 115

CONCEPTO

DEPOSITO DIRECTO EN FONDOS GENERALES, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL (FIGEM 2026), POR UN VALOR DE $97.012.739.- CTA. CTE. 7087 MUNICIPAL.

Item	Cuenta	Denominación	Valores
41	115-13-03-002-999-000	FONDO DE INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION M	97012739

Unidad Giradora

ADMINISTRACION Y FINANZAS

Girador

CAZUA

Sub. Total **97,012,739**

TOTAL **97,012,739**

UNIDAD GIRADORA

CAJERO

Forma de Pago Efectivo _____

Cheque _____

TIPOLOGIA COMUNAL	
GRUPOS	**MUNICIPALIDADES**
	RINCONADA, LOS ANDES, QUINTERO, OVALLE, ILLAPEL, ANDACOLLO, VALLENAR, CHAÑARAL, CALDERA, TOCOPILLA, y TALTAL.
GRUPO 4: **96MUNICIPALIDADES** **Comunas Semi Urbanas y Rurales, con Desarrollo Medio.**	FUTRONO, LA UNIÓN, PAILLACO, MARIQUINA, MÁFIL, LOS LAGOS, ISLA DE MAIPO, CURACAVÍ, ALHUÉ, MELIPILLA, PAINE, CALERA DE TANGO, TIL-TIL, SAN JOSÉ DE MAIPO, PRIMAVERA, PORVENIR, CABO DE HORNOS, SAN GREGORIO, RÍO IBÁÑEZ, CHILE CHICO, COCHRANE, CISNES, AYSÉN, PALENA, HUALAIHUÉ, FUTALEUFÚ, CHAITÉN, SAN PABLO, RÍO NEGRO, PUYEHUE, PURRANQUE, PUERTO OCTAY, QUINCHAO, QUELLÓN, DALCAHUE, CHONCHI, MAULLÍN, LLANQUIHUE, LOS MUERMOS, FRUTILLAR, FRESIA, COCHAMÓ, CALBUCO, VILCÚN, PUCÓN, CUNCO, RÁNQUIL, BULNES, LAJA, ARAUCO, VICHUQUÉN, TENO, ROMERAL, SANTA CRUZ, PALMILLA, NANCAGUA, CHIMBARONGO, SAN FERNANDO, LA ESTRELLA, SAN VICENTE, REQUÍNOA, RENGO, QUINTA DE TILCOCO, PEUMO, OLIVAR, LAS CABRAS, COLTAUCO, COINCO, CODEGUA, SANTA MARÍA, PANQUEHUE, LLAY LLAY, CATEMU, ALGARROBO, NOGALES, ZAPALLAR, PAPUDO, CABILDO, LA LIGUA, SAN ESTEBAN, CALLE LARGA, PUCHUNCAVÍ, CASABLANCA, LOS VILOS, VICUÑA, PAIHUANO, HUASCO, FREIRINA, DIEGO DE ALMAGRO, TIERRA AMARILLA, MARÍA ELENA, SAN PEDRO DE ATACAMA, SIERRA GORDA, MEJILLONES, PICA, y POZO ALMONTE.
GRUPO 5: **109MUNICIPALIDADES** **Comunas Semi Urbanas y Rurales con Bajo Desarrollo**	GENERAL LAGOS, PUTRE, CAMARONES, LAGO RANCO, PANGUIPULLI, CORRAL, SAN PEDRO, MARÍA PINTO, TORRES DEL PAINE, TIMAUKEL, RIO VERDE, LAGUNA BLANCA, TORTEL, O´HIGGINS, GUAITECAS, LAGO VERDE, SAN JUAN DE LA COSTA, QUEMCHI, QUEILÉN, PUQUELDÓN, CURACO DE VÉLEZ, PURÉN, LUMACO, LOS SAUCES, LONQUIMAY, ERCILLA, CHOLCHOL, TOLTÉN, TEODORO SCHMIDT, SAAVEDRA, PERQUENCO, NUEVA IMPERIAL, MELIPEUCO, GALVARINO, FREIRE, CURARREHUE, CARAHUE, TREHUACO, SAN NICOLÁS, SAN IGNACIO, SAN FABIÁN, QUILLÓN, PORTEZUELO, PINTO, PEMUCO, ÑIQUEN, NINHUE, EL CARMEN, COIHUECO, COELEMU, COBQUECURA, ALTO BIOBÍO, YUMBEL, TUCAPEL, QUILLECO, QUILACO, NEGRETE, ANTUCO, TIRÚA, CONTULMO, SANTA JUANA, HUALQUI, FLORIDA, YERBAS BUENAS, VILLA ALEGRE, RETIRO, LONGAVÍ, COLBÚN, SAGRADA FAMILIA, RAUCO, LICANTÉN, HUALAÑÉ, PELLUHUE, CHANCO, SAN RAFAEL, SAN CLEMENTE, RÍO CLARO, PENCAHUE, PELARCO, MAULE, EMPEDRADO, CUREPTO, PUMANQUE, PLACILLA, PERALILLO, LOLOL, CHÉPICA, PAREDONES, NAVIDAD, MARCHIGÜE, LITUECHE, PICHIDEGUA, MALLOA, PUTAENDO, PETORCA, ISLA DE PASCUA, JUAN FERNÁNDEZ, RIO HURTADO, PUNITAQUI, MONTE PATRIA, COMBARBALA, SALAMANCA, CANELA, LA HIGUERA, ALTO DEL CARMEN, OLLAGÜE, HUARA, COLCHANE, y CAMIÑA.

ARTÍCULO 2º.- DISTRIBÚYANSE los siguientes recursos a las Municipalidades que se indican, con cargo al Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM), de conformidad a la aplicación de lo establecido en el reglamento a cada uno de los grupos de municipios precisados en el artículo anterior.

CÓDIGO	AGRUPACIÓN	MUNICIPIO	MONTO $
1101	2	IQUIQUE	141.049.565
1401	4	POZO ALMONTE	86.994.145
1404	5	HUARA	94.647.945
2102	4	MEJILLONES	92.636.295
2201	2	CALAMA	139.312.025
2301	3	TOCOPILLA	119.401.781
2302	4	MARÍA ELENA	96.183.508
3102	3	CALDERA	124.955.656
3103	4	TIERRA AMARILLA	94.296.020

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CHILE
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF18096 2026
Fecha: 23/09/2025
CAROLINA BEATRIZ REQUENA DUSCHNER
Contralora General de la República (S)

CÓDIGO	AGRUPACIÓN	MUNICIPIO	MONTO $
3201	3	CHAÑARAL	124.060.403
3202	4	DIEGO DE ALMAGRO	87.429.280
3301	3	VALLENAR	129.091.682
3304	4	HUASCO	88.998.671
4102	2	COQUIMBO	134.155.943
4104	5	LA HIGUERA	95.265.344
4105	4	PAIGUANO	88.510.209
4203	4	LOS VILOS	87.061.292
4301	3	OVALLE	120.219.268
4302	5	COMBARBALÁ	95.293.525
4303	5	MONTE PATRIA	93.514.848
4305	5	RÍO HURTADO	92.620.324
5102	4	CASABLANCA	94.152.155
5103	2	CONCÓN	133.114.701
5104	5	JUAN FERNÁNDEZ	94.858.348
5201	5	ISLA DE PASCUA	124.543.886
5302	4	CALLE LARGA	98.803.105
5304	4	SAN ESTEBAN	92.268.448
5405	4	ZAPALLAR	96.184.546
5501	2	QUILLOTA	141.537.356
5503	3	HIJUELAS	130.761.148
5504	2	LA CRUZ	144.002.999
5601	2	SAN ANTONIO	134.613.984
5603	2	CARTAGENA	139.215.085
5604	3	EL QUISCO	126.679.176
5606	2	SANTO DOMINGO	146.819.149
5702	4	CATEMU	89.676.580
5704	4	PANQUEHUE	89.798.508
5705	5	PUTAENDO	92.270.624
5803	3	OLMUÉ	120.070.323
6102	4	CODEGUA	88.731.053
6104	4	COLTAUCO	90.108.327
6105	3	DOÑIHUE	126.885.528
6107	4	LAS CABRAS	95.061.065
6108	2	MACHALÍ	133.981.453
6110	3	MOSTAZAL	124.787.183
6114	4	QUINTA DE TILCOCO	88.405.760
6116	4	REQUÍNOA	97.012.739
6201	3	PICHILEMU	121.549.057
6203	5	LITUECHE	98.371.798
6204	5	MARCHIHUE	103.154.047
6205	5	NAVIDAD	96.272.450
6206	5	PAREDONES	92.981.444
6302	5	CHÉPICA	98.893.550
6307	5	PERALILLO	93.168.224
6309	5	PUMANQUE	94.461.123
7103	5	CUREPTO	92.799.616
7105	5	MAULE	92.119.512
7106	5	PELARCO	100.740.895
7109	5	SAN CLEMENTE	93.188.752
7110	5	SAN RAFAEL	93.217.754
7201	3	CAUQUENES	122.684.700
7202	5	CHANCO	95.363.336
7203	5	PELLUHUE	94.025.213
7301	2	CURICÓ	144.187.744

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CHILE
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF18097 2026
Fecha: 23/09/2025
CAROLINA BEATRIZ REQUENA DUSCHNER
Contralora General de la República (S)

Nombre Empresa ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Nombre Usuario Carolina Azua Parada
Rut Empresa 69.081.300-9
Rut Usuario [redacted]
Ejecutivo PAVEZ VALENZUELA LISSETTE NICOLE
Oficina REQUINOA

Cartola Histórica de Cuenta Corriente

38509007087 | I MUNIC REQUINOA FONDOS GENERALES

Datos de la Cartola

Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Emisión
29/09/2026	30/09/2026	29/09/2026

N°Cartola	N°Movimientos
187	58

Resumen

Saldo Inicial	$1.026.393.398
Total Cargos	$103.706.219
Total Cheques	$12.685.302
Total Abonos	$113.266.438
Total Depósitos	$6.726.780
Saldo Final	$1.029.995.095

Fecha	Sucursal	Nª Operación	Descripción	Cheques/Cargos	Depósitos/Abonos	Saldo
30/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio proveedores numero 3850212624 nomina 00004238244	$44.000	$0	$1.029.995.095
30/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio proveedores numero 3850212624 nomina 00004238192	$103.530	$0	$1.030.039.095
30/09/2026	Stgo.principal	7023433	Pago en linea internet cge	$132.300	$0	$1.030.142.625
30/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio proveedores numero 3850212624 nomina 00004236764	$1.160.250	$0	$1.030.274.925
30/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio remuneraciones numero 3850101018 nomina 00004237481	$2.080.126	$0	$1.031.435.175
30/09/2026	Stgo.principal	7073329	Transferencia a cuenta 38509019972 i munic requinoa bienestar municipal	$2.624.814	$0	$1.033.515.301
30/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio proveedores numero 3850212624 nomina 00004238219	$2.949.891	$0	$1.036.140.115
30/09/2026	Stgo.principal	7040622	Transferencia bancoestado de rut 13777523-9 valenzuela torres carolina andrea	$0	$2.096	$1.039.090.006
29/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio proveedores numero 3850212624 nomina 00004236591	$26.700	$0	$1.039.087.910
29/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio proveedores numero 3850212624 nomina 00004236568	$26.700	$0	$1.039.114.610
29/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio proveedores numero 3850212624 nomina 00004236538	$26.700	$0	$1.039.141.310
29/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio proveedores numero 3850212624 nomina 00004236489	$26.700	$0	$1.039.168.010
29/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio proveedores numero 3850212624 nomina 00004236704	$26.700	$0	$1.039.194.710
29/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio proveedores numero 3850212624 nomina 00004236892	$26.700	$0	$1.039.221.410
29/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio proveedores numero 3850212624 nomina 00004236800	$58.310	$0	$1.039.248.110
29/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio proveedores numero 3850212624 nomina 00004236745	$60.000	$0	$1.039.306.420
29/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio proveedores numero 3850212624 nomina 00004236791	$88.060	$0	$1.039.366.420
29/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio proveedores numero 3850212624 nomina 00004236861	$140.420	$0	$1.039.454.480
29/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio proveedores numero 3850212624 nomina 00004236905	$150.000	$0	$1.039.594.900
29/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio proveedores numero 3850212624 nomina 00004236783	$176.892	$0	$1.039.744.900
29/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio proveedores numero 3850212624 nomina 00004236692	$200.000	$0	$1.039.921.792
29/09/2026	Stgo.principal	0001720	Provision en linea convenio proveedores	$216.200	$0	$1.040.121.792

Para solicitud de requerimientos o respaldos de información enviar correo a: servicioempresa@bancoestado.cl
Para canalizar sus solicitudes relacionadas con Internet, enviar correo a: soportei@bancoestado.cl

BancoEstado

Nombre Empresa ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Nombre Usuario Carolina Azua Parada

Rut Empresa 69.081.300-9 **Ejecutivo** PAVEZ VALENZUELA LISSETTE NICOLE
Rut Usuario [redacted] **Oficina** REQUINOA

Fecha	Sucursal	Nº Operación	Descripción	Cheques/Cargos	Depósitos/Abonos	Saldo
29/09/2026	Stgo.principal	0405181	Abonos varios subsecretaria de desarrollo regional y a	$0	$97.012.739	$1.123.406.137

Para solicitud de requerimientos o respaldos de información enviar correo a: servicioempresa@bancoestado.cl
Para canalizar sus solicitudes relacionadas con Internet, enviar correo a: soportei@bancoestado.cl

BancoEstado

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 354

MARTES 6 OCTUBRE DE 2026

MEMO
REF: Autorización para traspaso de Fondos

DE : SRTA. KARINA NAVARRO CORNEJO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Junto con saludar, solicito autorización para generar decreto de pago, bajo el Rut municipal 69.081.300-9 para girar un monto de $97.012.739.-, desde la cuenta corriente N°38509007087 Fondos Generales, hacia la cuenta Fondos Externos, por recursos transferidos de la Subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo, por concepto de incentivo al mejoramiento de la gestión municipal (FIGEM 2026).

Se solicita autorización para depositar el monto de $97.012.739, en cuenta corriente 38509019964 Fondos Externos.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

KNC/IFT/cap.-
Distribución :
-Alcaldia
-Salud
-c.c. Contabilidad

IPFT

Firmado electrónicamente
CAROLINA DEL CARMEN AZUA PARADA
Encargada de Conciliaciones bancarias

Firmado electrónicamente
KARINA ANDREA NAVARRO CORNEJO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN INTERNA, ADQUISICIONES

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/N1KV5ou1NBloxXw
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA

JBR

CURSA CON ALCANCES LAS RESOLUCIONES N°s. 36 y 43, AMBAS DE 2026, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE).

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso a las resoluciones N°s. 36, de 2026, de la SUBDERE, que distribuye recursos y dispone transferencias a las municipalidades que se indica, con cargo a recursos del programa "Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM)", y 43, del mismo año y origen, que complementa aquel acto administrativo, puesto que se ajustan a derecho.

Al respecto, cabe señalar que mediante la segunda de las resoluciones indicadas la autoridad administrativa califica y fundamenta los motivos por los cuales pondera efectuar nuevas transferencias aun cuando existan rendiciones de cuentas pendientes de presentar por parte de los respectivos receptores de fondos públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, atendida la fecha de dictación de la citada resolución N° 36, el proceso de rendición de cuentas de la especie se rige por la resolución N° 30 de 2015, de esta Entidad de Control, ello acorde con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo primero transitorio de la resolución N° 2, de 2026, de este origen.

Finalmente, la SUBDERE deberá tener en cuenta que el referido proceso de rendición de cuentas no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución de los recursos, de conformidad con lo previsto en el artículo 26, inciso primero, de la ley N° 21.796.

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PRESENTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA

2

Con los alcances señalados, se ha tomado razón de los actos administrativos del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

Carolina Requena Duschner
Contralora General de la República (S)

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE INDICA, CON CARGO A RECURSOS DEL PROGRAMA "Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM)", DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO. (E6509/2026)

RESOLUCION Nº: 36 / 2026

Santiago , 25/06/2026

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El decreto ley Nº1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la ley Nº18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; D.F.L N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley Nº20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales; la ley N°21.796, sobre Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2026; el decreto supremo N°43, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la resolución N°178, de 08 de junio de 2015, que reglamenta el procedimiento de distribución de los recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM), de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; la resolución N°30, de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, la resolución N°1858, de 2023, que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas "SISREC", la resolución N°36, de 2024, modificada por la resolución N°8, de 2025, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República; y la resolución exenta N°4059, de 2025, que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley Nº 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, considera en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 33, Ítem 03, la Asignación 110, denominada Municipalidades (Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal), la suma de $17.541.803.000.- (diecisiete mil quinientos cuarenta y un millones ochocientos tres mil pesos), para ser distribuidos entre las municipalidades, con el objetivo de destinarlos a iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y a transferencias de capital para el Programa de Pavimentos Participativos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con cargo a los Recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, señalando en su glosa 08 que lo regula, que "La aplicación de estos recursos, se regirá por lo dispuesto en la Resolución N°178 de 2015, de esta Subsecretaría que establece el procedimiento de distribución del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal y sus modificaciones".

2.- Que, por medio de la resolución N°178, de 08 de junio de 2015, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, se sustituyó el texto íntegro de la resolución N°115, de 16 de mayo de 2012, y se aprobó el texto del Reglamento que establece el Procedimiento de Distribución de los Recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM).

3.- Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo primero de la resolución N°178, ya citada, el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, propende a estimular las mejoras en la administración municipal, proporcionando recursos que, en forma autónoma los municipios destinarán a la inversión que el marco legal determine, considerando la diversidad, complejidad y parámetros estructurales de estos y de sus territorios comunales.

4.- Que, el artículo 4° de la resolución N°178 ya citada, establece que los indicadores que se utilizarán para la distribución del Fondo son los siguientes: a) Deuda previsional; b) Reportabilidad a la Contraloría General de la República; c) Eficacia en el Cobro de las Patentes Municipales; d) Gestión de Ingresos en relación a Gastos de funcionamiento; e) Responsabilidad en la presupuestación de Ingresos de gestión municipal; f) Transparencia

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF180 [illegible]
Fecha: 23/09/2026
CAROLINA BRAVO [illegible] CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Contralora General de la República (S)

Municipal; y g) Responsabilidad en la Entrega de Información. Dichos indicadores se medirán conforme a las particularidades propias que contempla el acto administrativo antedicho.

5.- Que, por su parte, el artículo 5° de la misma resolución anterior, contempla que existirán cinco grupos de comuna: a) Grupo 1: Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo; b) Grupo 2: Comunas mayores, con desarrollo medio; c) Grupo 3: Comunas urbanas medianas, con desarrollo medio; d) Grupo 4: Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio; e) Grupo 5: Comunas semi urbanas y rurales con bajo desarrollo. Asimismo, conforme al artículo 6° de dicha resolución, la distribución de los recursos del Fondo, debe concentrarse en los grupos de menor desarrollo, según se detalla en su artículo 11°.

6.- Que, el artículo décimo de la resolución antes mencionada, establece que el Fondo deberá distribuir la totalidad de los recursos al cincuenta por ciento de las Municipalidades que, una vez ponderada la información de acuerdo al sistema de indicadores de gestión del Fondo, se ubiquen en lo más alto de cada uno de los grupos establecidos por la tipología. El artículo 11° contempla que el monto de participación de las agrupaciones en el Fondo, se distribuirá en un diez por ciento para el Grupo 1, quince por ciento para el Grupo 2, veinte por ciento para el Grupo 3, veinticinco por ciento para el Grupo 4, y un treinta por ciento para el Grupo 5.

7.- Que, conforme a las normas citadas, la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ha procedido conforme al procedimiento antedicho, efectuando los cálculos contemplados, aplicando los indicadores, las variables, y los grupos definidos.

8.- Que, el presente acto administrativo está sujeto a la rendición de cuentas por parte de los municipios receptores, conforme a la resolución N°30, de 2015, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República.

9.- Que, conforme a lo dispuesto en la resolución N°1.858, de 2023, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligatoriedad del uso del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, para la rendición de los recursos públicos transferidos e imputados al subtítulo 33, Transferencias de Capital, los municipios deberán efectuar la rendición de los recursos por dicha plataforma.

10.- Que, de acuerdo con el artículo 12° de la resolución N°178, ya citada, la Subsecretaría determinará mediante resolución en el mes de junio, los montos que a cada municipalidad le correspondan y el grupo en que cada una de ellas se ubique.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DETERMÍNANSE los siguientes grupos de Municipalidades, de acuerdo a la tipología municipal dispuesta por el artículo 5° de la resolución N° 178, de 2015, de esta Subsecretaría, que establece el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM):

TIPOLOGIA COMUNAL	
GRUPOS	**MUNICIPALIDADES**
GRUPO 1 : **47 MUNICIPALIDADES** **Grandes Comunas Metropolitanas con Alto y/o Medio Desarrollo.**	SANTIAGO, LA REINA, LAS CONDES, LO BARNECHEA, ÑUÑOA, PROVIDENCIA, SAN MIGUEL, VITACURA, ANTOFAGASTA, VALPARAÍSO, VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ, VILLA ALEMANA, RANCAGUA, TALCA, CONCEPCIÓN, CHIGUAYANTE, SAN PEDRO DE LA PAZ, TALCAHUANO, HUALPÉN, TEMUCO, CERRILLOS, CERRO NAVIA, CONCHALÍ, EL BOSQUE, ESTACIÓN CENTRAL, HUECHURABA, INDEPENDENCIA, LA CISTERNA, LA FLORIDA, LA GRANJA, LA PINTANA, LO ESPEJO, QUILICURA, MAIPÚ, RECOLETA, MACUL, PEÑALOLÉN, RENCA, PUENTE ALTO, SAN BERNARDO, PUDAHUEL, SAN JOAQUÍN, SAN RAMÓN, PEDRO AGUIRRE CERDA, LO PRADO, y QUINTA NORMAL.
GRUPO 2: **37 MUNICIPALIDADES** **Comunas mayores, con desarrollo medio.**	ARICA, VALDIVIA, PEÑAFLOR, PADRE HURTADO, TALAGANTE, BUIN, LAMPA, COLINA, PIRQUE, PUNTA ARENAS, COYHAIQUE, OSORNO, PUERTO VARAS, PUERTO MONTT, CHILLÁN VIEJO, CHILLÁN, LOS ÁNGELES, TOMÉ, PENCO, LOTA, CORONEL, CURICÓ, MACHALÍ, SANTO DOMINGO, EL TABO, CARTAGENA, SAN ANTONIO, LA CRUZ, LA CALERA, QUILLOTA, CONCÓN, COQUIMBO, LA SERENA, COPIAPÓ, CALAMA, ALTO HOSPICIO, e IQUIQUE.
GRUPO 3: **56 MUNICIPALIDADES** **Comunas Urbanas Medianas, con Desarrollo Medio.**	RIO BUENO, LANCO, EL MONTE, NATALES, ANCUD, CASTRO, VICTORIA, TRAIGUÉN, RENAICO, CURACAUTÍN, COLLIPULLI, ANGOL, VILLARRICA, PITRUFQUÉN, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE, LAUTARO, GORBEA, YUNGAY, SAN CARLOS, QUIRIHUE, SANTA BÁRBARA, SAN ROSENDO, NACIMIENTO, MULCHÉN, CABRERO, LOS ÁLAMOS, CURANILAHUE, CAÑETE, LEBÚ, SAN JAVIER, PARRAL, LINARES, MOLINA, CAUQUENES, CONSTITUCIÓN, PICHILEMU, MOSTAZAL, GRANEROS, DOÑIHUE, OLMUÉ, LIMACHE, SAN FELIPE, EL QUISCO, HIJUELAS,

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF180963/2026
Fecha: 23/09/2026
CAROLINA BEATRIZ REQUENA DUSCHNER
Contralora General de la República (S)

TIPOLOGIA COMUNAL	
GRUPOS	**MUNICIPALIDADES**
	RINCONADA, LOS ANDES, QUINTERO, OVALLE, ILLAPEL, ANDACOLLO, VALLENAR, CHAÑARAL, CALDERA, TOCOPILLA, y TALTAL.
GRUPO 4: **96MUNICIPALIDADES Comunas Semi Urbanas y Rurales, con Desarrollo Medio.**	FUTRONO, LA UNIÓN, PAILLACO, MARIQUINA, MÁFIL, LOS LAGOS, ISLA DE MAIPO, CURACAVÍ, ALHUÉ, MELIPILLA, PAINE, CALERA DE TANGO, TIL-TIL, SAN JOSÉ DE MAIPO, PRIMAVERA, PORVENIR, CABO DE HORNOS, SAN GREGORIO, RÍO IBÁÑEZ, CHILE CHICO, COCHRANE, CISNES, AYSÉN, PALENA, HUALAIHUÉ, FUTALEUFÚ, CHAITÉN, SAN PABLO, RÍO NEGRO, PUYEHUE, PURRANQUE, PUERTO OCTAY, QUINCHAO, QUELLÓN, DALCAHUE, CHONCHI, MAULLÍN, LLANQUIHUE, LOS MUERMOS, FRUTILLAR, FRESIA, COCHAMÓ, CALBUCO, VILCÚN, PUCÓN, CUNCO, RÁNQUIL, BULNES, LAJA, ARAUCO, VICHUQUÉN, TENO, ROMERAL, SANTA CRUZ, PALMILLA, NANCAGUA, CHIMBARONGO, SAN FERNANDO, LA ESTRELLA, SAN VICENTE, REQUÍNOA, RENGO, QUINTA DE TILCOCO, PEUMO, OLIVAR, LAS CABRAS, COLTAUCO, COINCO, CODEGUA, SANTA MARÍA, PANQUEHUE, LLAY LLAY, CATEMU, ALGARROBO, NOGALES, ZAPALLAR, PAPUDO, CABILDO, LA LIGUA, SAN ESTEBAN, CALLE LARGA, PUCHUNCAVÍ, CASABLANCA, LOS VILOS, VICUÑA, PAIHUANO, HUASCO, FREIRINA, DIEGO DE ALMAGRO, TIERRA AMARILLA, MARÍA ELENA, SAN PEDRO DE ATACAMA, SIERRA GORDA, MEJILLONES, PICA, y POZO ALMONTE.
GRUPO 5: **109MUNICIPALIDADES Comunas Semi Urbanas y Rurales con Bajo Desarrollo**	GENERAL LAGOS, PUTRE, CAMARONES, LAGO RANCO, PANGUIPULLI, CORRAL, SAN PEDRO, MARÍA PINTO, TORRES DEL PAINE, TIMAUKEL, RIO VERDE, LAGUNA BLANCA, TORTEL, O´HIGGINS, GUAITECAS, LAGO VERDE, SAN JUAN DE LA COSTA, QUEMCHI, QUEILÉN, PUQUELDÓN, CURACO DE VÉLEZ, PURÉN, LUMACO, LOS SAUCES, LONQUIMAY, ERCILLA, CHOLCHOL, TOLTÉN, TEODORO SCHMIDT, SAAVEDRA, PERQUENCO, NUEVA IMPERIAL, MELIPEUCO, GALVARINO, FREIRE, CURARREHUE, CARAHUE, TREHUACO, SAN NICOLÁS, SAN IGNACIO, SAN FABIÁN, QUILLÓN, PORTEZUELO, PINTO, PEMUCO, ÑIQUEN, NINHUE, EL CARMEN, COIHUECO, COELEMU, COBQUECURA, ALTO BIOBÍO, YUMBEL, TUCAPEL, QUILLECO, QUILACO, NEGRETE, ANTUCO, TIRÚA, CONTULMO, SANTA JUANA, HUALQUI, FLORIDA, YERBAS BUENAS, VILLA ALEGRE, RETIRO, LONGAVÍ, COLBÚN, SAGRADA FAMILIA, RAUCO, LICANTÉN, HUALAÑÉ, PELLUHUE, CHANCO, SAN RAFAEL, SAN CLEMENTE, RÍO CLARO, PENCAHUE, PELARCO, MAULE, EMPEDRADO, CUREPTO, PUMANQUE, PLACILLA, PERALILLO, LOLOL, CHÉPICA, PAREDONES, NAVIDAD, MARCHIGÜE, LITUECHE, PICHIDEGUA, MALLOA, PUTAENDO, PETORCA, ISLA DE PASCUA, JUAN FERNÁNDEZ, RIO HURTADO, PUNITAQUI, MONTE PATRIA, COMBARBALA, SALAMANCA, CANELA, LA HIGUERA, ALTO DEL CARMEN, OLLAGÜE, HUARA, COLCHANE, y CAMIÑA.

ARTÍCULO 2º.- DISTRIBÚYANSE los siguientes recursos a las Municipalidades que se indican, con cargo al Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM), de conformidad a la aplicación de lo establecido en el reglamento a cada uno de los grupos de municipios precisados en el artículo anterior.

CÓDIGO	AGRUPACIÓN	MUNICIPIO	MONTO $
1101	2	IQUIQUE	141.049.565
1401	4	POZO ALMONTE	86.994.145
1404	5	HUARA	94.647.945
2102	4	MEJILLONES	92.636.295
2201	2	CALAMA	139.312.025
2301	3	TOCOPILLA	119.401.781
2302	4	MARÍA ELENA	96.183.508
3102	3	CALDERA	124.955.656
3103	4	TIERRA AMARILLA	94.296.020

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF18096/2026
Fecha: 23/09/2026
CAROLINA BEATRIZ REQUENA DUSCHNER
Contralora General de la República (S)

CÓDIGO	AGRUPACIÓN	MUNICIPIO	MONTO $
3201	3	CHAÑARAL	124.060.403
3202	4	DIEGO DE ALMAGRO	87.429.280
3301	3	VALLENAR	129.091.682
3304	4	HUASCO	88.998.671
4102	2	COQUIMBO	134.155.943
4104	5	LA HIGUERA	95.265.344
4105	4	PAIGUANO	88.510.209
4203	4	LOS VILOS	87.061.292
4301	3	OVALLE	120.219.268
4302	5	COMBARBALÁ	95.293.525
4303	5	MONTE PATRIA	93.514.848
4305	5	RÍO HURTADO	92.620.324
5102	4	CASABLANCA	94.152.155
5103	2	CONCÓN	133.114.701
5104	5	JUAN FERNÁNDEZ	94.858.348
5201	5	ISLA DE PASCUA	124.543.886
5302	4	CALLE LARGA	98.803.105
5304	4	SAN ESTEBAN	92.268.448
5405	4	ZAPALLAR	96.184.546
5501	2	QUILLOTA	141.537.356
5503	3	HIJUELAS	130.761.148
5504	2	LA CRUZ	144.002.999
5601	2	SAN ANTONIO	134.613.984
5603	2	CARTAGENA	139.215.085
5604	3	EL QUISCO	126.679.176
5606	2	SANTO DOMINGO	146.819.149
5702	4	CATEMU	89.676.580
5704	4	PANQUEHUE	89.798.508
5705	5	PUTAENDO	92.270.624
5803	3	OLMUÉ	120.070.323
6102	4	CODEGUA	88.731.053
6104	4	COLTAUCO	90.108.327
6105	3	DOÑIHUE	126.885.528
6107	4	LAS CABRAS	95.061.065
6108	2	MACHALÍ	133.981.453
6110	3	MOSTAZAL	124.787.183
6114	4	QUINTA DE TILCOCO	88.405.760
6116	4	REQUÍNOA	97.012.739
6201	3	PICHILEMU	121.549.057
6203	5	LITUECHE	98.371.798
6204	5	MARCHIHUE	103.154.047
6205	5	NAVIDAD	96.272.450
6206	5	PAREDONES	92.981.444
6302	5	CHÉPICA	98.893.550
6307	5	PERALILLO	93.168.224
6309	5	PUMANQUE	94.461.123
7103	5	CUREPTO	92.799.616
7105	5	MAULE	92.119.512
7106	5	PELARCO	100.740.895
7109	5	SAN CLEMENTE	93.188.752
7110	5	SAN RAFAEL	93.217.754
7201	3	CAUQUENES	122.684.700
7202	5	CHANCO	95.363.336
7203	5	PELLUHUE	94.025.213
7301	2	CURICÓ	144.187.744

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF180963046
Fecha: 23/09/2025
CAROLINA BEATRIZ REQUENA DUSCHNER
Contralora General de la República (S)

CÓDIGO	AGRUPACIÓN	MUNICIPIO	MONTO $
7304	3	MOLINA	122.335.113
7305	5	RAUCO	95.692.248
7306	4	ROMERAL	97.107.762
7307	5	SAGRADA FAMILIA	99.261.253
7403	5	LONGAVÍ	94.759.563
7404	3	PARRAL	129.796.971
7405	5	RETIRO	96.838.703
7406	3	SAN JAVIER	132.308.639
7408	5	YERBAS BUENAS	97.891.594
8101	1	CONCEPCIÓN	72.387.925
8103	1	CHIGUAYANTE	72.866.564
8104	5	FLORIDA	93.615.826
8108	1	SAN PEDRO DE LA PAZ	69.280.155
8109	5	SANTA JUANA	95.350.331
8112	1	HUALPÉN	75.381.964
8201	3	LEBU	119.264.369
8202	4	ARAUCO	89.309.217
8203	3	CAÑETE	124.872.833
8204	5	CONTULMO	94.432.640
8304	4	LAJA	98.227.278
8310	3	SAN ROSENDO	123.300.658
8311	3	SANTA BÁRBARA	119.129.087
8312	5	TUCAPEL	99.874.132
9101	1	TEMUCO	72.872.928
9103	4	CUNCO	88.917.692
9111	5	NUEVA IMPERIAL	96.309.031
9112	3	PADRE LAS CASAS	134.824.703
9113	5	PERQUENCO	95.271.838
9114	3	PITRUFQUÉN	120.590.551
9115	4	PUCÓN	87.618.414
9116	5	SAAVEDRA	95.607.906
9120	3	VILLARRICA	122.919.013
9121	5	CHOLCHOL	93.940.732
9202	3	COLLIPULLI	133.977.846
9208	5	PURÉN	94.348.063
9210	3	TRAIGUÉN	126.728.498
10101	2	PUERTO MONTT	134.660.877
10102	4	CALBUCO	90.064.559
10104	4	FRESIA	87.551.156
10106	4	LOS MUERMOS	89.286.959
10107	4	LLANQUIHUE	96.663.955
10108	4	MAULLÍN	88.498.386
10203	4	CHONCHI	89.588.177
10204	5	CURACO DE VÉLEZ	95.752.214
10205	4	DALCAHUE	95.146.370
10206	5	PUQUELDÓN	92.841.876
10301	2	OSORNO	143.543.105
10303	4	PURRANQUE	90.176.538
10401	4	CHAITÉN	88.010.918
10402	4	FUTALEUFÚ	91.074.150
10403	4	HUALAIHUÉ	95.707.480
10404	4	PALENA	89.008.293
11202	4	CISNES	89.285.319
11301	4	COCHRANE	95.119.529
11302	5	O'HIGGINS	96.172.051

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF18096/2026
Fecha: 23/09/2026
CAROLINA BEATRIZ REQUENA DUSCHNER
Contralora General de la República (S)

CÓDIGO	AGRUPACIÓN	MUNICIPIO	MONTO $
11303	5	TORTEL	92.499.769
11401	4	CHILE CHICO	87.240.967
11402	4	RÍO IBÁÑEZ	88.260.526
12102	5	LAGUNA BLANCA	92.951.930
12103	5	RÍO VERDE	95.077.557
12104	4	SAN GREGORIO	90.800.263
12301	4	PORVENIR	96.213.623
12302	4	PRIMAVERA	89.938.191
12402	5	TORRES DEL PAINE	100.006.295
13101	1	SANTIAGO	74.699.209
13104	1	CONCHALÍ	73.541.889
13106	1	ESTACIÓN CENTRAL	70.766.651
13107	1	HUECHURABA	77.880.889
13113	1	LA REINA	72.745.696
13114	1	LAS CONDES	82.573.163
13115	1	LO BARNECHEA	75.037.280
13116	1	LO ESPEJO	70.142.592
13118	1	MACUL	74.907.376
13119	1	MAIPÚ	69.965.283
13120	1	ÑUÑOA	73.590.110
13122	1	PEÑALOLÉN	74.172.189
13123	1	PROVIDENCIA	71.349.828
13124	1	PUDAHUEL	73.815.850
13127	1	RECOLETA	72.552.911
13128	1	RENCA	69.734.789
13129	1	SAN JOAQUÍN	71.671.902
13132	1	VITACURA	72.906.799
13201	1	PUENTE ALTO	69.336.358
13301	2	COLINA	130.405.821
13403	4	CALERA DE TANGO	87.428.998
13503	4	CURACAVÍ	91.919.223
13601	2	TALAGANTE	144.367.756
13602	3	EL MONTE	129.161.668
13604	2	PADRE HURTADO	142.969.415
14101	2	VALDIVIA	137.333.194
14103	3	LANCO	127.960.753
14107	4	PAILLACO	90.479.271
14108	5	PANGUIPULLI	94.679.313
14201	4	LA UNIÓN	92.364.265
14203	5	LAGO RANCO	97.018.130
14204	3	RÍO BUENO	119.215.248
15102	5	CAMARONES	92.507.004
15201	5	PUTRE	94.596.299
16101	2	CHILLÁN	131.826.270
16102	4	BULNES	92.131.565
16103	2	CHILLÁN VIEJO	134.174.008
16104	5	EL CARMEN	92.205.918
16106	5	PINTO	96.177.463
16107	5	QUILLÓN	94.531.600
16203	5	COELEMU	94.499.375
16204	5	NINHUE	94.141.595
16205	5	PORTEZUELO	92.398.745
16301	3	SAN CARLOS	130.828.745
16302	5	COIHUECO	94.948.876
16304	5	SAN FABIÁN	94.568.472

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF18096[illegible]
Fecha: 23/09/2026
CAROLINA BEATRIZ REQUENA DUSCHNER
Contralora General de la República (S)

CÓDIGO	AGRUPACIÓN	MUNICIPIO	MONTO $
		TOTAL	17.541.803.000

ARTÍCULO 3°. - IMPÚTESE el gasto que demanden las transferencias que por este acto se autorizan, a los recursos considerados en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 33, Ítem 03, la Asignación 110, Glosa 08, denominada Municipalidades (Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal) de la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

ARTÍCULO 4º.- TÉNGASE PRESENTE que las Municipalidades deberán incorporar los recursos determinados en el artículo 2º de la presente resolución, en sus respectivos presupuestos, en el subtítulo 13, Transferencias para Gastos de Capital, Ítem 03, de Otras Entidades, Subasignación 999 "Otras Transferencias para Gastos de Capital de la SUBDERE", y deberán destinarlos a financiar iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y a transferencias de capital para el Programa Pavimentos Participativos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme al artículo 14° de la resolución N°178, de 2015.

ARTÍCULO 5º.- DÉJASE CONSTANCIA que las Municipalidades tienen la obligación de rendir cuenta sobre el uso de los recursos transferidos, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones, particularmente lo señalado en el artículo 24. Con el fin de dar cabal cumplimiento a lo anterior, las Municipalidades deberán utilizar la plataforma SISREC, que ha sido habilitada por el ente fiscalizador para tal efecto.

ARTÍCULO 6°.- DÉJASE CONSTANCIA que los municipios beneficiarios tendrán un plazo máximo total para la ejecución de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo, durante el ejercicio presupuestario siguiente al año de asignación de estos recursos, es decir los montos referidos deberán estar 100% ejecutados a diciembre de 2027.

En el evento de existir saldos de recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, al término del vencimiento del plazo de ejecución de los recursos, estos deberán ser reintegrados por la referida municipalidad. Ello, en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE UNA VEZ TOTALMENTE TRAMITADA

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REG. Y ADM.

SEBASTIAN FIGUEROA MELO
Subsecretario
Gabinete

SFM / CUGHACCMAMPFMRIBJS / fop

DISTRIBUCION:
ALICIA INES BELTRAN - Secretaria - Fiscalia
BARBARA GUERRERO - Encargado (S) - Oficina de Partes
HECTOR ARMANDO ALVAREZ - Encargado(a) Unidad - Unidad de Analisis Financiero
Jefe de Division - Division de Administración y Finanzas
Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales
Jefe División - División de Municipalidades

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CHILE

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF180963/2026
Fecha: 23/09/2026
CAROLINA BEATRIZ REQUENA DUSCHNER
Contralora General de la República (S)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Dirección de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° **4244**

REQUINOA , 8 de Octubre de 2026

Vistos:

Decreto

Páguese a: I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA Rut 69081300-9

La Cantidad de 97,012,739 NOVENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

Correspondiente a: TRASPASO DESDE FONDOS GENERALES A FONDOS EXTERNOS, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL (FIGEM 2026)

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2698	07/10/2026	97,012,739

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
	Totales		

COMPROBANTE DE EGRESO: ASIENTO N° ..... FECHA .....

EGRESO N° ..... FECHA ..... CHEQUE N° ..... $ .....

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-02-000-000-000	38509007087 FONDOS GENERALES MUNIC.REQUINOA		97,012,739
214-09-12-000-000-000	OTROS	97,012,739	
	Totales	97,012,739	97,012,739

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

IPFT

Firmado electrónicamente
FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/AaHgAl31u3fNaGc
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.